



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00359999- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Deportes referente a la autorización para realizar las “Jornadas relámpago InterFacultades Fútbol 7 - 2026”; y los gastos necesarios para llevarlas a cabo;

Y CONSIDERANDO:

Que la realización de las Jornadas tiene como finalidad consolidar un espacio de encuentro, participación y competencia sana, que refuerce valores como el respeto, la disciplina, la convivencia y el compromiso institucional; y de este modo, la competencia deja de ser un fin en sí mismo para transformarse en un puente de vinculación institucional y reconocimiento mutuo desde el inicio del trayecto académico;

Que fortalecer los lazos dentro de la institución es clave para evitar el aislamiento en las trayectorias académicas y promover una red de contención entre pares, reforzando el sentido de identidad y pertenencia a la Universidad Nacional de Córdoba;

Que resulta de vital importancia ejecutar esta propuesta en esta primera etapa del año, ya que funciona como un motor de revitalización de la vida universitaria tras inicio del ciclo lectivo al situarse en el primer tramo del calendario, el encuentro actúa como una plataforma de bienvenida e integración temprana, permitiendo que tanto los estudiantes avanzados como los ingresantes se reconozcan en un espacio de pertenencia común;

Que para la práctica de Fútbol, será obligatorio contar con el apto físico correspondiente, por lo que se deberá coordinar con la Dirección de Salud la posibilidad de generar una instancia previa a la realización de las jornadas para que los estudiantes que aún no posean el apto puedan realizarlo y así,

garantizar la mayor participación posible de estudiantes en las Jornadas Deportivas;

Que esta edición está orientada a una modalidad de competencia intensiva, donde los/as estudiantes participarán en la disciplina de Fútbol 7 (Categorías Masculino y Femenino), bajo un sistema de eliminación directa que fomenta la integración y el sentido de pertenencia institucional; y a orden 4 de las presentes actuaciones se encuentra el informe académico con la planificación del evento;

Que para el desarrollo de las Jornadas será necesario efectuar gastos para arbitrajes, y cobertura médica, según presupuestos e informe económico obrantes a orden 6 y 7 respectivamente;

Que en nota de solicitud a orden 8, se sugiere la contratación a la ASOCIACION CIVIL ASOCIACION CORDOBESA DE ARBITROS UNIDOS CUIT 30-71802217-3 para la cobertura de los arbitrajes y al Dra. María Chiara Lafrancioni CUIT 27-42384921-0 y el Dr. Santiago Lozita CUIT 20-40677767-8, para la cobertura médica de los partidos;

Que el Área Contable de la Dirección de Deportes informa a orden 11, que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar los gastos por un importe total de Pesos Un Millón Sesenta Mil C/00/100 (\$ 1.060.000,00);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 28º del Anexo I, Artículo 2º punto I del Anexo III de la OHCS-2025-4-UNC-REC; y RESOL-2026-15-E-UNC-SGI#AGI;

Que sin perjuicio de la aplicación OHCS-2025-4-UNC-REC para el presente trámite y dado su reciente entrada en vigencia, el presente procedimiento se ejecutará de acuerdo a como se venía desarrollando hasta tanto se instrumente la adaptación normativa del sistema SIU-Diaguita Compras, Contrataciones y Patrimonio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización de las “Jornadas relámpago InterFacultades Futbol 7 - 2026”; y los gastos necesarios para llevarlas a cabo.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Reglamento Técnico y Reglamento General de las “Jornadas relámpago InterFacultades Futbol 7 – 2026”, que como archivo embebido forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Dirección de Deportes UNC a realizar los trámites necesarios para la participación de los estudiantes, docentes y nodocentes tales como confección del listado de participantes, carnet deportivo vigente de los/as estudiantes, y control/realización de los aptos

médicos correspondientes a través de la Dirección de Salud Estudiantil.

ARTÍCULO 4°: Encomendar a la Dirección de Deportes a efectuar los trámites administrativos pertinentes respecto a la utilización de los espacios físicos y la adquisición de bienes y servicios requeridos para desarrollar las Jornadas.

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Área Contable de la Dirección de Deportes a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Un Millón Sesenta Mil C/00/100 (\$ 1.060.000,00); de los gastos para arbitraje y servicio médico a los proveedores según detalle:

ASOCIACION CIVIL ASOCIACION CORDOBESA DE ARBITROS UNIDOS
CUIT 30-71802217-3 - \$860.000,00

Dra. María Chiara Lafrancioni CUIT 27-42384921-0 - \$100.000,00

Dr. Santiago Lozita CUIT 20-40677767-8 -\$100.000,00.

ARTÍCULO 6°: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Un Millón Sesenta Mil C/00/100 (\$ 1.060.000,00); a las partidas presupuestarias:

A.0001.047.002.002.12.07.02.00.02.00.3.4.9.0000.1.21.3.4 \$
860.000,00

A.0001.047.002.002.12.07.02.00.02.00.3.4.2.0000.1.21.3.4 \$
200.000,00.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Área Contable de la Dirección de Deportes a realizar las gestiones administrativas de los gastos que pudieran surgir de la actividad.

ARTÍCULO 8°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Deportes. Comuníquese y pase al Área Contable de la Dirección de Deportes Cumplido, archívese.

vb